



Expediente N° 2400-2182/11



FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA  
BIBLIOTECA

La Plata, 29 de noviembre de 2011

Sr. Decano de la Facultad  
de Arquitectura y Urbanismo  
Arq. Gustavo Azpiazu  
S D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de presentarle la Reglamentación necesaria para el uso de los armarios o guardarropas, elementos indispensables para el uso de la estantería abierta, nuevo servicio al usuario, que se implementará el año próximo.

La estantería abierta significa el libre acceso al usuario para llegar a los estantes, comparar los contenidos y seleccionar los que más se apeguen a sus necesidades de información, por lo que se permitirá un incremento sustancial en el uso y demanda de los mismos.

En éstos momentos se está probando el equipo de seguridad, instalado éste año, se han etiquetado todos los volúmenes de libros y monografías y estamos elaborando el reglamento de uso para utilizar los guardarropas, que presento en el adjunto para su aprobación.

Saludo cordialmente

MARIA CRISTINA MOLTENI  
JEFE DE AREA BIBLIOTECA  
Fac. de Arquitectura y Urb. U.N.L.P.

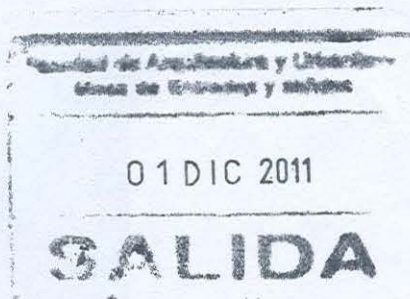


Reglamento de uso de los guardarropas.

Dentro del plan de mejoras presentado por ésta Biblioteca, en el marco de la acreditación, se contempla la optimización del servicio al usuario: Acceso a estantería abierta. El sistema de estantería abierta y libre acceso de los usuarios a los libros, que se implementará a partir del año 2012, implica determinar medidas de seguridad para prevenir y evitar el hurto de material bibliográfico.

La Biblioteca está habilitando gradualmente, medidas de seguridad, comunes a otras Bibliotecas:

- 1.- Sistema de seguridad para libros.
- 2.- Compra de armarios o lockers, para que los usuarios cuenten con un lugar para depositar sus pertenencias. Prohibición del ingreso de usuarios con bolsas, mochilas, elementos personales, etc., a Sala de Lectura y Depósito de libros de Préstamo a Domicilio.
- 3.- Reglamentación para el uso de los armarios:
  - a) Los mostradores de Préstamo y Sala de Lectura tendrán bajo su control todas las llaves de los guardarropas.
  - b) Bajo la presentación de DNI o Libreta universitaria, el personal del área correspondiente, entregará la llave del guardarropa, reteniendo y guardando el documento del usuario.
  - c) El usuario, al retirarse de la Biblioteca, deberá devolver la llave y se le devolverá el documento presentado.
  - d) En caso de que el usuario haya perdido la llave, deberá abonar el monto correspondiente a una cerradura.
  - e) A partir de la implementación de éste sistema, la Biblioteca no se hará responsable por la eventual pérdida o desaparición de los elementos depositados en los guardarropas.





## UNLP / Facultad de Arquitectura y Urbanismo

///Plata, 18 ABR. 2012

Expte. 2400-2182/11.

VISTO y Considerando, la presentación realizada por la Directora de la Biblioteca – FAU, Sra. Cristina Molteni, y

ATENTO al tratamiento efectuado por este Cuerpo en la Reunión N° 10 de fecha 13 de diciembre de 2011, y a las atribuciones conferidas por el art. 80 inc. 1) de Estatuto de la UNLP,

POR ELLO,

### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO RESUELVE


**ARTÍCULO 1°:** Aprobar la Reglamentación del uso de los lockers de la Biblioteca de la FAU, para el funcionamiento de la Estantería Abierta, dejando establecido que:


- a) Los mostradores de Préstamo y Sala de Lectura tendrán bajo su control todas las llaves de los guardarrobas
- b) Bajo la presentación del DNI o Libreta Universitaria, el personal del área correspondiente entregará la llave del guardarropa, reteniendo y guardando el documento del usuario.
- c) El usuario, al retirarse de la Biblioteca, deberá devolver la llave y se le devolverá el documento presentado.
- d) En caso de que el usuario haya perdido la llave, deberá abonar el monto correspondiente a una cerradura.
- e) A partir de la implementación de este sistema, la Biblioteca no se hará responsable por la eventual pérdida o desaparición de los elementos depositados en el guardarropa.

**ARTICULO 2°:** Dése amplia difusión. Comuníquese a la Biblioteca. Cumplido, ARCHÍVESE.-

**RESOLUCIÓN N° 98**

EFS

  
Arq. Gustavo Emilio PAGANI  
Secretario Académico

  
Arq. Gustavo Adolfo AZPIAZU  
Decano



**UNLP** / Facultad de Arquitectura y Urbanismo

Expte. 2400-2182/11.-

///Plata, 8 de mayo de 2012.-

VISTO las presentes actuaciones, pasen a la Dirección de la Biblioteca a sus efectos.

ELIZABETH F. SANFILIPPO  
Jefe Área Consejo Directivo